

PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CAJA MENOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC VIGENCIA 2023.

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento establecido por el decreto 648 de 2017 que reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en el ejercicio de sus funciones, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2023 y teniendo en cuenta que al presentarse necesidades imprevistas, inaplazables e imprescindibles que por su urgencia y cuantía no pueden ser solucionadas por los canales normales de contratación, se hace necesario, crear mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades, tales como el uso y manejo de recursos a través de la caja menor.

Así las cosas, en la UNIAJC, se constituye una Caja Menor mediante *Resolución de Rectoría No. 086 de 2023*, cuyo uso debe apuntar a la disponibilidad de recursos para la atención de gastos de funcionamiento e inversión imprevistos que necesiten solución rápida con miras a no paralizar las operaciones ordinarias de la institución.

En el marco del acto administrativo en cita, se asignó la responsabilidad de manejo de la Caja Menor al Secretario General de la Institución, por lo cual las acciones de control se han realizado *in situ* a mencionada dependencia, con el fin de verificar el manejo y custodia de los recursos asignados a la misma, en observancia de lo establecido en el Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012 del Ministerio de Hacienda y la normatividad vigente aplicable.

2. OBJETIVO

Evaluar la efectividad de los controles existentes en el manejo de los recursos asignados a la caja menor constituida en la UNIAJC bajo administración de la Secretaría General y efectuar el seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada, con el fin de garantizar que los recursos sean utilizados con criterios de racionalidad y austeridad del gasto público.

3. ALCANCE

Ejecución de gastos por caja menor de la UNIAJC en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de abril de 2023.

4. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993, artículo 2°, literales a), b), d) y f) de conformidad con el Plan de Auditoría de la Oficina de Control Interno.
- Decreto 2768 de diciembre 28 de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.



103.047-23

- Resolución de Rectoría No. 135 del 2015 “Por medio del cual crea instructivo para el manejo de los fondos renovables o cajas menores de la UNIAJC”.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Acuerdo No. 010 del 2022 Artículo 7, proferido por el Consejo Directivo de la UNIAJC.
- Resolución de Rectoría No. 086 de 2023 “Por medio de la cual se constituye Caja Menor para la Sede Principal de la UNIAJC, vigencia fiscal 2023”.

5. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno de la UNIAJC realizó la verificación y seguimiento del manejo de la Caja Menor mediante observación *in situ* al Secretario General de la Institución, como responsable de la misma, en las instalaciones de su dependencia.

El proceso de verificación incluyó: la revisión de los documentos soporte (arqueo de efectivo, verificación de recibos de caja y otros documentos) que permitieron establecer el cumplimiento de las normas y procedimientos en el manejo de los recursos a través de la Caja Menor; el diligenciamiento del formato V-1.0.2018 EM-F-014 Arqueo de Caja Menor de la UNIAJC.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La oficina de Control Interno evidenció durante el seguimiento y evaluación realizada al manejo de la Caja Menor de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC los siguientes resultados:

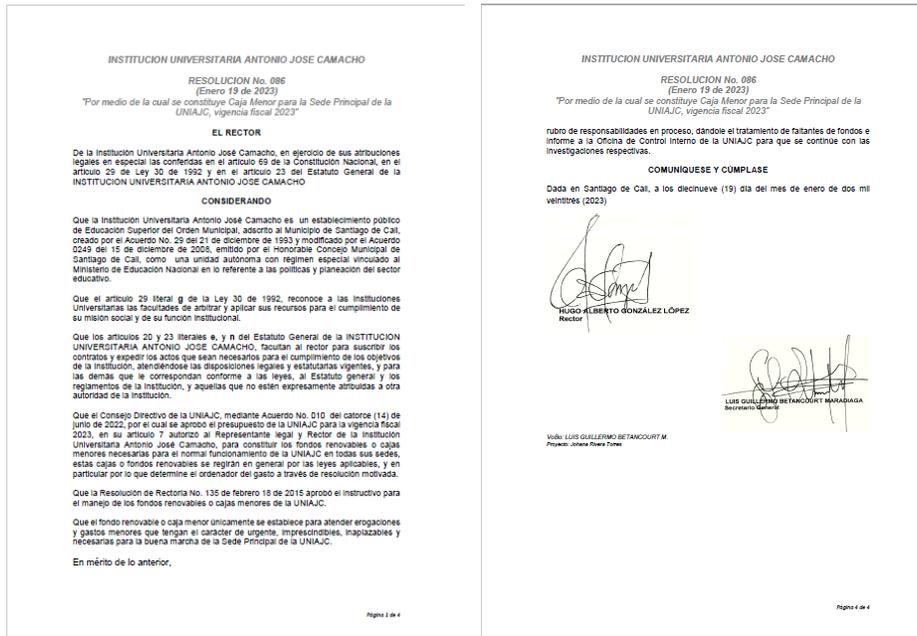
Mediante Acuerdo No. 010 de 2022 del Consejo Directivo en su Artículo 7 se “*autorizó al Representante legal y Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para constituir los fondos renovables o cajas menores necesarias para el normal funcionamiento de la UNIAJC en todas sus sedes, estas cajas o fondos renovables se regirán en general por las leyes aplicables, y en particular por lo que determine el ordenador del gasto a través de resolución motivada*”.

De igual manera se evidencia que existe un *instructivo para el manejo de los fondos renovables o cajas menores de la UNIAJC*”, el cual se encuentra debidamente aprobado mediante Resolución de Rectoría No. 135 de febrero 18 de 2015.

La UNIAJC constituyó una Caja Menor para la institución correspondiente a la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución de Rectoría No. 086 de fecha 19 de enero de 2023, por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) asignados mediante el Rubro No. 212020200902 CAJAS MENORES, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14667 del 13 enero de 2023; que, entre otros lineamientos, asigna como responsable del manejo de la caja menor al Secretario General de la UNIAJC.



103.047-23



Fuente: Resolución Rectoría UNIAJC N° 086 de 2023

Se observó que los recursos asignados a la caja menor se ejecutaron conforme a los conceptos de gasto establecidos en la Resolución de Rectoría No. 086 de 2023, como son:

CONCEPTO DEL GASTO	DETALLES
Material y suministros – caja menor	Adquisición de bienes tangibles que no se deben inventariar, ni sean objeto de devolución, aquellos relacionados con los suministros y similares.
Comunicación y transporte – caja menor	Se cubren por este concepto los gastos de transporte, mensajería, correos, gastos notariales, fax, pagos de peajes y gastos similares relacionados con la comunicación y el transporte del a UNIAJC.
Mantenimiento – caja menor	Pagos tendientes a la conservación y reparación de los bienes muebles o inmuebles de la UNIAJC, (que sean de carácter urgente) y aquellos gastos relacionados con el mantenimiento y similares de los bienes de las UNIAJC.

Fuente: Resolución UNAIJC N° 086 de 2023

La Oficina de Control Interno notificó mediante oficio N°103-036-23 a la Secretaría General el inicio del seguimiento, el cual se desarrolló en torno a reunión con el Secretario General en su calidad de administrador de la misma, el día jueves 20 de abril de 2023 a partir de las 9:00 am, efectuando la revisión y arqueo con corte al 15 de abril del 2023; así las cosas, se revisó información de los pagos efectuados y sus respectivos soportes de legalización, evidenciando que los recursos asignados a la caja menor se ejecutaron conforme a lo establecido en el acto administrativo que la regula.

103.047-23

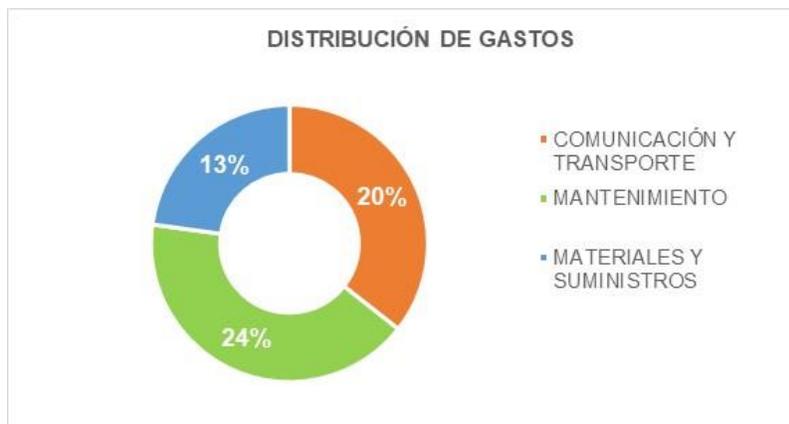
Durante este primer seguimiento se observó una utilización del 57% del recurso asignado a la caja menor, con un total de 38 registros de operaciones, las cuales se encuentran respaldadas con facturas ya canceladas y sus respectivos soportes, como se detalla a continuación:

Cuadro N° 1 Resumen de Legalización de Gastos

GASTO	GASTO DE ARQUEO 20/04/2023	PORCENTAJE DESEMBOLSO
TOTAL DESEMBOLSO	\$ 5.000.000	100%
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$ 1.023.512	20%
MANTENIMIENTO	\$ 1.194.619	24%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 655.834	13%
TOTAL DE GASTOS	\$ 2.873.965	57%

Fuente: Oficina Control Interno

Los gastos fueron ejecutados de la siguiente manera: un 24% de los gastos se realizó por concepto de Materiales y Suministros, un 20% por concepto de Comunicación y Transporte y un 13% por concepto de Mantenimiento., lo anterior, dentro de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 086 del 2023.



Fuente: Gráfica Control Interno

Además, se incluye el primer arqueo donde se pudo constatar la utilización de gastos por valor de dos millones ochocientos setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$2.873.965), en este arqueo se evidencio, que todos los comprobantes de egresos contienen el nombre o razón social, número de documento de identidad o NIT, objeto y cuantía, los documentos se encuentran correctamente sustentados y legalizados dentro de los términos reglamentarios vigentes, además, se cuenta con copia de los soportes de los gastos expedidos en papel químico, con el fin de evitar la pérdida de la evidencia real, pues algunos de ellos con el transcurrir del tiempo se van deteriorando.

103.047-23

Adicionalmente la Oficina de Control Interno constató que en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el manejo de las cajas menores de entidades públicas, **NO SE HAN EFECTUADO** a la fecha operaciones bajo los siguientes conceptos:

- Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.
- Realizar desembolsos con destino a gastos de órganos diferentes de su propia organización.
- Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el Estatuto de contratación Administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.
- Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- Realizar pagos por propina.
- Efectuar pagos de factura de telefonía móvil.
- Comprar artículos de uso personal.
- Destinar recursos para vehículos correspondientes a compra de repuestos, lavado, tanqueo y mantenimiento.
- Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización.
- Adquisición de elementos decorativos.
- Pagar gastos en la compra de vajillas.

Lo anterior evidencia la transparencia en el manejo de los recursos dispuestos en la caja menor de la Institución y, por lo tanto, no se incurrió en prohibiciones conforme a lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 086 de 2023.

De igual manera se pudo comprobar el valor disponible de dinero en efectivo el cual equivale al 43% del valor asignado a la caja menor, lo que corresponde a dos millones ciento veintiséis mil treinta y cinco pesos m/cte. (\$ (\$2.126.035) como se señala a continuación:

CAJA MENOR	\$ 5.000.000
GASTOS A LA FECHA	\$ 2.873.965
EFFECTIVO DISPONIBLE EN CAJA	\$ 2.126.035

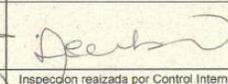
Póliza Caja Menor

Se evidencia que la institución cuenta con la Póliza Global de Manejo Sector Oficial Nro. 8 con la compañía de seguros AXA Colpatria Seguros S.A con vigencia desde el 23-09-2021 hasta el 24-07-2022 la cual ampara el manejo de la caja menor (rotativa) de la institución, por un valor asegurado de veinte millones de pesos (\$20.000.000), cabe resaltar que esta póliza se encuentra próxima a su fecha de vencimiento.



6.1. Arqueo de Caja menor

Durante el seguimiento se procedió a la verificación, mediante el recuento del efectivo y/o de los documentos existentes de la caja menor, obteniendo el siguiente resultado:

DINERO EFECTIVO					
BILLETES			MONEDAS		
VALOR	CANTIDAD	SUMA	VALOR	CANTIDAD	SUMA
\$ 100.000	1	\$ 100.000	\$ 1.000		
\$ 50.000	40	\$ 2.000.000	\$ 500	4	\$ 2.000
\$ 20.000		\$ -	\$ 200	48	\$ 9.600
\$ 10.000	1	\$ 10.000	\$ 100	19	\$ 1.900
\$ 5.000		\$ -	\$ 50	11	\$ 550
\$ 2.000	1	\$ 2.000			
\$ 1.000					
SUBTOTAL:		\$ 2.112.000	SUBTOTAL:		\$ 14.050
TOTAL EFECTIVO:		\$	2.126.050		
Comprobantes de Gastos (facturas)		\$	2.873.865,00		
Valores Provisionales		\$			
Total Caja Menor		\$	5.000.000		
Disponible Efectivo en Caja		\$	2.126.035		
 Responsable de la Caja Menor		 Inspección realizada por Control Interno			

Fuente: Formato EM-F-014 Arqueo de Caja Menor de la UNIAJC.

Una vez culminada la revisión, se deja constancia que el efectivo contado dentro del arqueo de caja menor de la sede norte de la institución con corte al 15 de abril del 2023 fue verificado conjuntamente con el responsable del procedimiento y entregado al mismo, se encontró un efectivo disponible en caja por valor de dos millones ciento veintiséis mil treinta y cinco pesos m/cte. (\$2.126.035).

7. CONCLUSIONES

La oficina de Control Interno, de acuerdo al seguimiento realizado a la caja menor de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, considera que los controles implementados en el manejo de los recursos cumplen estrictamente con los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 086 de 2023 y el marco normativo de manejo de cajas menores de entidades públicas, reflejando transparencia y legalidad en el manejo y administración de los recursos asignados a la misma.



103.047-23

8. RECOMENDACIONES

Es importante señalar que con el objetivo de hacer mayor claridad y de soportar de manera idónea el manejo de la caja menor, se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Continuar con la aplicación de los controles internos con el fin de evitar erogaciones que no estén contempladas en la Resolución de regulación de la caja menor, ya que estos recursos deben ser utilizados con criterios de racionalidad y austeridad del gasto público como lo establece la norma.
- Es necesario, que los soportes cumplan debidamente con los requisitos que exige la Ley en materia tributaria y relacionada con el documento equivalente con el fin de atender las erogaciones que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables para la buena marcha de la administración como se ha venido ejecutando hasta el momento de manera satisfactoria.
- Efectuar las contabilizaciones en el aplicativo Gestasoft, de los pagos de las facturas de forma periódica para evitar errores en los registros, verificando constantemente que saldo se tiene en la caja, para realizar los reembolsos de dinero en tiempo prudencial, sin exceder el monto previsto o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%) asignado a la caja menor.
- Tener en cuenta que la cobertura de la póliza que ampara la caja menor se encuentra próxima a su fecha de vencimiento.

Atentamente,



LILIANA HERRERA BELALCAZAR
Jefe Oficina de Control Interno
UNIAJC.

Proyectó: Diana María Torres Navarro – Técnico administrativo Oficina Control Interno

Revisó: Oscar Mauricio Ojeda Pantoja – Abogado Oficina Control Interno

